

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 9 de noviembre de 2023, por la que se autoriza el cambio de titularidad de varios centros docentes privados a favor de la Fundación Educativa Mary Ward. (PP. 3373/2023).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Elena Cerdeiras Checa, como representante de la Fundación Educativa Mary Ward, nueva entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Nuestra Señora de Loreto» de Sevilla, de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Bienaventurada Virgen María» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) y de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Bienaventurada Virgen María» de Sevilla, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de dicha entidad, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Nuestra Señora de Loreto», con código 41009524 y domicilio en C/ Manuel Vallejo, 6, de Sevilla, tienen autorización para impartir, respectivamente, seis unidades de educación infantil de segundo ciclo, doce unidades de educación primaria y ocho unidades de educación secundaria obligatoria.

Resultando que los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Bienaventurada Virgen María», con código 41001197 y domicilio en C/ Real, 85, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), tienen autorización para impartir, respectivamente, seis unidades de educación infantil de segundo ciclo, doce unidades de educación primaria, ocho unidades de educación secundaria obligatoria, dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Gestión administrativa y uno de Actividades comerciales) y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Educación infantil.

Resultando que los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Bienaventurada Virgen María», con código 41005695 y domicilio en C/ Bami, 33, de Sevilla, tienen autorización para impartir, respectivamente, nueve unidades de educación infantil de segundo ciclo, dieciocho unidades de educación primaria, doce unidades de educación secundaria obligatoria y cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y dos en la modalidad de Ciencias y tecnología).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, aparece debidamente acreditada la titularidad de los citados centros a favor del Instituto de la Bienaventurada Virgen María (Irlandesas), Provincia de España.

Resultando que el Instituto de la Bienaventurada Virgen María (Irlandesas), Provincia de España, mediante escrituras de elevación a público de contratos de comodato y de cesión gratuita de titularidad otorgadas ante don Francisco Calderón Álvarez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, fechadas en Madrid, a veintidós de febrero de dos mil veintitrés, cede a la Fundación Educativa Mary Ward la titularidad de los mencionados centros.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros

docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Nuestra Señora de Loreto» de Sevilla, con código 41009524, de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Bienaventurada Virgen María» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), con código 41001197, y de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Bienaventurada Virgen María» de Sevilla, con código 41005695, que, en lo sucesivo, la ostentará la Fundación Educativa Mary Ward, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dichos centros corresponden a la titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en los resultandos anteriores.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros y tendrá efectos desde el 1 de diciembre de 2023.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2023

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional